

Número 12422

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Ordenanza sobre Uso del Suelo y Edificación, en virtud de Decreto número 70/91.

Lo que se hace público, advirtiendo que contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27-12-56.

Cartagena, 9 de octubre de 1991.
El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 12450

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 1991, se ha delegado en favor de los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno que a continuación se indican las concretas atribuciones siguientes:

1.—D. Pascual Sánchez Peñalver: Seguridad Ciudadana (Policía Local; Protección Civil; Servicios de Extinción de Incendios y Tráfico).

2.—D. Miguel Ángel Mengual Lucas: Administración Pública, Hacienda, Economía Social y Educación, así como la disposición de fondos municipales, efectuando los pagos correspondientes hasta el límite del 3 por 100 de los recursos ordinario del Presupuesto, facultándole expresamente para suscribir los documentos administrativos y bancarios que sean necesarios. No obstante, esta Alcaldía se reserva la facultad de poder ordenar pagos, dentro de los límites delegados, simultaneándolos con la delegación conferida.

3.—D.ª Antonia M.ª Olmos Marín: Las relaciones con el Área de Cultura y Bienestar Social.

4.—D. Germán Sánchez Campos: Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, que incluye:

a) La gestión ordinaria de los Servicios Técnicos y Urbanísticos Municipales, comprendiendo tal delegación, además, las facultades que la legislación del Suelo atribuye al Alcalde, tales como concesión de licencias, órdenes de ejecución, decretos, inspección urbanística, potestad sancionadora, etc.

b) La expedición de cédulas y certificados de habitabilidad, así como la tramitación de los expedientes relativos a los servicios de agua potable y alcantarillado y su contratación.

c) La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los recursos de reposición que serán resueltos únicamente por esta Alcaldía.

5.—D. Jesús Alfocea Brocal: Sanidad, Consumo, Comercio y Ganadería.

6.—D. Juan Romero Caballero: Deportes y Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 11 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 12933

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 1991, se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de «Obras complementarias en pista polideportiva de barrio Peral-Cuatro Santos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de

ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 21 de noviembre de 1991.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 12934

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 1991, se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de «Explanación y cerramiento del campo de fútbol en barriada Santísima Trinidad».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 21 de noviembre de 1991.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 12929

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Foto-Vídeo Client, S.A., licencia para apertura de local para fotografía, en Avda. Constitución, 11, Murcia (Expte. 1.135/91), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 29 de agosto de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.